



1983/2023 – 40 años de Democracia

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ...

### RESUELVE

Dirigirse al Banco Central de la Republica Argentina y de los organismos que en su caso correspondan, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe los siguientes aspectos en el marco de las actuaciones del mencionado organismo:

1. Las especies y la cantidad de valores nominales de bonos emitidos por el Estado Nacional y denominados en pesos, adquiridos y vendidos desde el 1/05/2022 a la fecha.
2. Las especies y la cantidad de valores nominales de bonos emitidos por el Estado Nacional y denominados en dólares, adquiridos y vendidos desde el 1/05/2022 a la fecha, y discrimine las operaciones en función de la moneda de compra correspondiente.
3. Si las operaciones abarcadas en los puntos 1 y 2 se realizaron en coordinación con el Ministerio de Economía de la Nación, y si así fuere, informe con qué fin se realizó. Incluya en detalle la operación de recompra anunciada por el Ministerio de Economía de la Nación y cualquier otra operación coordinada que haya existido por fuera de este anuncio.
4. Las condiciones bajo las cuales se suscribió el acuerdo de intercambio de monedas "swap" con la República Popular China y su Banco Central, y qué

porcentaje del mismo reviste la característica de libre disponibilidad. Detalle montos, plazos y costos al día de la fecha.

5. Si considera ejecutar o tiene conocimiento de un acuerdo de intercambio de monedas "swap" con la República Federativa de Brasil y su Banco Central, y qué porcentaje del mismo reviste la característica de libre disponibilidad. Detalle montos, plazos y costos propuestos.
6. El monto de deuda comercial devengada por importadores de la República Argentina que no ha sido autorizada para el acceso al mercado de cambios al día de la fecha.
7. El stock de reservas internacionales líquidas al día de la fecha. En caso de que alguna de las partidas resulte negativa, informe qué recursos utiliza o utilizó el Banco Central de la República Argentina para financiar tal déficit y cómo y en qué plazo planea reponerlo.
8. Si considera que existen suficientes reservas internacionales líquidas para garantizar la estabilidad e integridad del sistema financiero local, especialmente en el segmento correspondiente a depósitos en moneda extranjera.
9. Si las intervenciones realizadas en el mercado de cambios, constituyen un incumplimiento de los acuerdos y sus revisiones, suscriptos con el Fondo Monetario Internacional, en el marco de la Ley N°27668.

**LUCIANO LASPINA**  
Diputado Nacional

Cofirmante:  
Ritondo.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidente

Como es de público conocimiento el balance del Banco Central de la Republica Argentina ha sufrido deterioros sistematicos durante los ultimos años del gobierno de Alberto Fernandez. Y el stock de reservas internacionales que respaldan los pasivos monetarios en pesos del BCRA han decaído a un nivel critico para la estabilidad monetaria y financiera del país.

La expansión de pasivos monetarios y no monetarios del BCRA ha conducido a una inflacion de tres digitos anuales que continua en ascenso, y que de continuar estas politicas derivaran inevitablemente a un proceso de peligrosa aceleración inflacionaria (superinflación) con el demostrado perjuicio económico y social para los habitantes de nuestro país.

La caída sistemática de las reservas líquidas del Banco Central de la República Argentina ha puesto en duda el respaldo efectivo y concreto de los depósitos en moneda extranjera que poseen los argentinos en el sistema financiero. Teniendo en cuenta la premura e importancia que resulta a partir de que una de las misiones primordiales de las autoridades monetarias importa velar por la estabilidad financiera y la defensa del depositante y usuario bancario.

Las recientes intervenciones en el mercado de títulos públicos, así como en el mercado de cambios se traducen en un inminente riesgo en el cumplimiento de los objetivos mencionados.

Todo esto en el marco del Programa de Facilidades Extendidas acordado por la nuestro país y el Fondo Monetario Internacional, establecido por la Ley 27668, que asume una serie de compromisos en cuanto al manejo de la política monetaria y cambiaria que estarian siendo incumplidos producto de operaciones que viene realizando la Autoridad Monetaria.

LUCIANO LASPINA  
Diputado Nacional

Cofirmante:  
Ritondo.